



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2025-MDLM/A.

La Morada, 05 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, con PROVEIDO N°1265-GM-MDLM de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, INFORME N°087-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, INFORME N°267-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que a Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento, salubridad y Salud Pública, además tiene la función de realizar Campañas Locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;



Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud en su artículo N°77, 79, 81° y siguientes precisa que la autoridad de salud es competente y responsable del control de enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultadas a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, precisándose de modo explícito, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; asimismo en la citada norma se precisa que las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligadas a prestar el apoyo requerido por la autoridad de salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que estas adquieran características epidémicas graves;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°12-2024-MDLM de fecha 21 de junio del 2024, se aprobó declarar de "INTERES DISTRITAL LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE, MOSQUITOS AEDES AEGYPTI EN TODA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA MORADA".

Que, mediante INFORME N°032-2025-GDEA-MDLM/LVEC de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental solicita aprobación del Plan Multisectorial de Prevención y Control del Dengue - 2025

Que, mediante INFORME N°267-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 04 de marzo del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que aprueba el PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE - 2025, confirma la disponibilidad presupuestal para la implementación de las actividades programadas, cuyo monto asignado es de S/6,200.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOMUN) en el programa presupuestal 0017.

Que, mediante INFORME N°087-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, lo cual es procedente la solicitud de aprobar el PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE - 2025 por el monto de S/6,200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante PROVEIDO N°1265-GM-MDLM de fecha 05 de marzo del 2025, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Secretaria General para la aprobación mediante acto resolutivo.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE - 2025 en el Distrito de La Morada, por el monto de S/6,200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, para conocimiento y trámites correspondientes.

DISTRITO LA MORADA

Dios Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAFÓN - HUÁNUCO
Percy Yennifer Sotillo Trujillo
ALCALDE

